

OTORGA FUNCIONES DIRECTIVAS A LA FUNCIONARIA QUE INDICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y PROYECTOS.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, modificada por la ley 19.613; Artículo 3° de la ley 20.776 de 2014; lo dispuesto por la ley N°21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, resolución exenta del Ministerio de Energía N°6, año 2024, que distribuye los cupos de dotación a contrata para efectos de asignación defunciones de carácter directivo para los servicios de la partida 24 y lo establecido en las resolución exenta DAF N°34, de fecha 31 de enero de 2019 (ACC 1950772) de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y en las resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

1° DESÍGNESE como encargada y responsable de la Unidad Gestión de Información y Proyectos a doña Paulina Silva Tapia, RUT: 12.629.010-1, profesional contrata, grado 6° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios.

2° DELÉGUESE en la profesional señalada, las siguientes atribuciones y facultades:

a) Organizar, relacionar y coordinar las actividades de la Unidad de Gestión de Información y Proyectos con las actividades de la Unidad de Normas y Estudios y el resto de las áreas de la Superintendencia.

b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de la Unidad de Normas y Estudios.

c) Planificar en acuerdo con la jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Gestión de Información y Proyectos.

d) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.

e) Administrar adecuadamente los recursos humanos y materiales de la Unidad de Gestión de Información y Proyectos.

f) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.

g) Estudiar, analizar y proponer las resoluciones que corresponda en las materias propias de la Unidad de Gestión de Información y Proyectos u otras que la jefatura estime pertinentes.

h) Disponibilizar información para la ciudadanía, SEC y actores del sector energético.

i) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Gestión de Información y Proyectos, en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo



Caso:2022409 Acción:3585468 Documento:3965853

V°B° LOM/JGF/CMC/IOD/PFM/NMM

modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° La actuación de la Sra. Paulina Silva Tapia, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, deberá cumplirse con transparencia y objetividad, sin perjuicio de velar por la reserva de las materias y la documentación utilizada en conformidad a la ley.

5° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Paulina Silva Tapia, estas funciones serán ejercidas por la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios o quien lo reemplace.

Anótese, comuníquese y publíquese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

